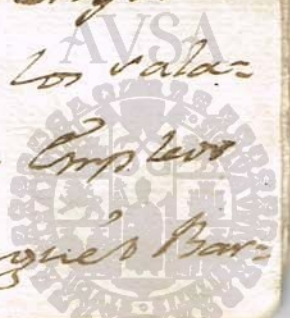


D. Jeronimo Perez del Barco Bedel llamareis a  
 Clam. pleno p.<sup>a</sup> mañana savado a las diez de la mañ  
 riana pa. ver una R.<sup>a</sup> carta orden del Consejo puden  
 do informe a la Sm.<sup>a</sup> con motivo de un recurso echo  
 a v. it. por el m. D. Juan. Dominguez p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se le fu  
 ble en su Carta med.<sup>te</sup> Ley rarong q.<sup>e</sup> expresa Para ver  
 un oficio de la Jta. G.<sup>ra</sup> de Gov.<sup>o</sup> de Fac. el Reunida  
 comunicando a la Sm.<sup>a</sup> un arreglo de los Depositos q.<sup>e</sup>  
 han de hacer y papeles q.<sup>e</sup> orden de presenten los q.<sup>e</sup>  
 pretendan rebaldarse en este R.<sup>a</sup> Colegio de Fac. Reu  
 nida, de Medicos Cirujanos y demas clases subalternas.  
 Para ver otro oficio de la misma Junta de Gov.<sup>o</sup>  
 f.<sup>a</sup> Reunida remitiendo un arreglo aprobado por S.M.<sup>a</sup>  
 del modo en q.<sup>e</sup> deba quedar la Farmacia; Para ver  
 lo acordado por la Junta, encargada de examinar la soli  
 citud del m.<sup>o</sup> D. Joaquin Maestre. Cat.<sup>o</sup> de Botanicos  
 de Fac. Reunida, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se le admita a incorporar el  
 Grado en D.<sup>o</sup> en Cirujia Medica, con media profusion. Que  
 clarte a Clam. de Dip.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> oyr una proposic.<sup>on</sup> de la Jta.  
 de Adm.<sup>o</sup> relativa a reparar y componer unay piezas  
 del... Colegio de Ciencias p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se arran de panera y a las  
 Sm.<sup>a</sup>: Para ver lo q.<sup>e</sup> informa la Jta. a cerca de los vala  
 rios de Alumnos de Sm.<sup>a</sup> v. lriman. provision en su Empleo  
 con motivo de la Jubilac.<sup>on</sup> concedida a D. Ungues Bar





ba, y sobre todo resuelven lo may con. de nadie  
falte. fecha Hueing 7 de Feb. de 1800

do  
L. Caro  
Pror

do  
Como esta Cedula. Para manana Lunes alas  
diez de la manana. Supena pautiti Juramenti y  
la del Estatuto que es existina inmemorablemente, Do-  
mingo 9 de Febrero de 1800.

do  
L. Caro  
Pror

do  
Que al Sr. D. Joaquin maestro, se le concede el grado  
de D. con sus propios, y con q. esta conc. cance. ntes, ni  
stava en simple p. lo sucesivo, y q. en vez de mand.  
presentado, forme y presente otro pidiendo la recep. del  
grado de D. en la conform. referida

AVSA





SEÑORES.

~~Rector.~~  
~~Cancelario.~~  
 \* Navarro.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
~~Peña.~~  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Hencina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
~~Vazquez.~~  
 Ayála.  
 Garcia.  
~~Alonso.~~  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdívia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.

Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
~~Almeida.~~  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
~~Cortés.~~  
 \* Ramos.  
~~Mariño.~~  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
~~Castañon.~~  
~~Mayo.~~  
~~Zatarain.~~  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
~~Delgado.~~  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
~~Bermejo.~~  
 Osés.  
 Arrieta.  
~~Leon.~~  
~~Quadrado.~~  
 Ocampo.  
~~Laso.~~  
~~Arce.~~  
 Riestra.  
 Santos.  
~~Gutierrez.~~

Alonso.  
~~Sanchez.~~  
~~Rodriguez.~~  
~~Velez.~~  
~~Mota.~~  
 Gana.  
 Yandiola.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
~~\* Otero.~~  
~~\* Zepa.~~  
 \* Campal.  
~~Fuentes.~~

\* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Deput*

*Concil*

*M. Giacomo*  
*M. Javier y Juan*

*M. h. Friarte*

*Solis*  
~~*Estadonado*~~  
~~*Stuente*~~  
~~*Abanarquin*~~  
~~*ondobilla*~~  
~~*Ayuso*~~

AVSA









Clam.º Pleno de 10 de Feb. de 1800

Leyda la cedula se leyo una lra carta orden del Consejo de 18 de Enero del 1800, pidiendo informe a la Univ. con motivo de un recurso echo a S. M. por el Sr. D. Juan Doming. Cat.º de Reg.º de Filosofía solicitando se le conceda la jubilac.º en su Cat.º con el goce de su R.º de quinientos ducados en atenc.º de su continua enfermedad, e imposibilidad por ella de poder desempeñarla; y la Univ. enterada a dho recurso pego a votar en la forma siguiente

Seña: Pucenomb.º Sr.º Comis.º que combista de la Dip.º en del Sr.º Dominguez informen ala Univ.º meditando ante esta pretencion y combista de todo y de las Reg.º q.º hai inf.º ala Univ.º

Dr. Paraguer

Hincosora: Pucen Informe al Consejo que la Univ.º nunca ha conocido se conceda Sub.º en su Cat.º de Reg.º y solo se conceda con el





maion niger y estuichea a los Cat. de Propie.  
dad, que la Univ. conoce su enfermedad,  
y así que al Sr. Dominguez puede conceder  
le s. m. o el Consejo todo aquello que <sup>conviene</sup> se  
de a los Cat. Enfermos segun las Reg. Cro  
lastic. prohibiendose esta Catedra.  
D. etniai Tomisimo.

Sienna: Que se retire al Sr. Dominguez de la  
Cata mediante su not. enfermedad. Queda  
la mitad de la Renta de su Cata y si se  
emplacare en otro destino con esta Renta

Almada: Que se retire como enfermo, no  
vacando la Cata

Oranor: Que al Sr. Doming. se que se de  
la mitad de la Renta de la Cata de la  
de la Vacante y se exprese en el Edicto  
el que en su Nobera mas de la vacante







el espregado papel a la letra dice así:

Y enterada la Univ. p[er] yo: Fax sobre el particular en la forma siguiente

Señal: Puese examini todo esto p[er] la Univ. pasando a la Junta de Adm[on]

ovido: Puese el papel quese ha lido a la Junta de Facultades medicas Triunfantes y esta con la de Adm[on] examini todo esto. y q[ue] sitn[er] a q[ue] el am[ar]no y a q[ue] nos comiso

Y ito: lo mismo

Alonso: Ja =

AVSA





Almogosa: Fue todos los negocios de sus estudios  
 para la Junta unánimemente. Cedula que con  
 vista de todos estos asuntos, y conforme de cada  
 uno en particular ala Com. lo que se paxencia  
 combeniente.

Sienna: Fue pide Cedula de Claritudo para  
 si ha de conocer o no de estos Neg. la Sta.  
 prim<sup>ca</sup> que ha conocido larga idad y prote.  
 ta que este asunto baid a otra Junta hasta  
 que se reciba lo pedido.  
 Petencia ala prim<sup>ca</sup>.

Conte a la Segunda  
 orido a la Seg<sup>da</sup>

- Yanqueso 25
- Alonso 25
- Oramos 25
- Anias 25
- Peña 25
- Sanabria 25

Castañon: Paspas a la primera todo





Henrico: Qui pascit todo a alai dos Juntas  
em ordem da 2<sup>a</sup> Junta

Tratando de Wágado 25=

Chafols: Qui pascit a distancia ha ser lo em  
men. e Dep. non pasciéndose nada h<sup>a</sup>  
que se examine si hai alg. N. pasciéndose o no.  
América da 2<sup>a</sup> Junta

Leon 25=

Yeter y cota da 2<sup>a</sup> Junta

Otero: Qui pascit alen Car. del Curo Colegio  
de Facultad nueva

Tropa: nobota

Fuentes:

Perq. del Sr. Atinofora con la adiz. del Sr.

Chafols

Montequi: Qui pascit a San J. de M.

Cal. en de Prima

Car. Qui pascit da ultima Junta delos 8<sup>os</sup>

Ono exito, Qui Emima: Montequi 25=

invenida mente el Sr. Ono nombre lo



examin. quideban hacer error examin. = 6

haiso. Tomiemo =

utier y tenan =

Ruiano =

Hennio =

Minaqui Ineporhanna el 1<sup>o</sup> de 1<sup>o</sup> nombre.

9. Examin. dolo nubes Cat. intemamente.

14<sup>a</sup> q. se nomet

Vege el 2<sup>o</sup> de

AVSA





3. pto

Despues se leyó la J.ª de 3 de Feb. de 1860  
encargada de informar a la Univ.ª de cerca  
de la solicitud del Sr. D. Joaquín Maer-  
tre p. q. se le admita con med.ª propia a  
se recibirá el grado mayor por esta Univ.ª me-  
diante las razones q. expresa, y la Univ.ª p. q.  
a votar en la forma <sup>27 de</sup> ~~1860~~ — — —

Una: voto de Junta

Carall.º ~~Quelito María Ja. Espacia - y protesta siete.~~  
~~Quelito Joaquín de Estancon y Ferrer~~  
económico

Atintequi: Omis.

Si una de Junta reformando el estat.º p. d.  
la recep.ª del Grado.

Man.º Loureiro, bajo la Protesta de que  
en lo suscrito no causa ejemplar de que  
la Junta Suprema no conceda remisión  
Grad.º de D.º p. lo suscrito



D. Cortes: lo mismo =

D. Chamos: lo mismo = 44.

D. Henrico: 35 =

D. Castanon: Puceli Incomponi

D. Tatanain: lo mismo

D. Rafols: 35 =

D. Haro: 35 =

D. Mota: Puceli Incomponi

D. Otano: voto de Fumta

D. Tera: Si Incomponia solo concedi y si es D. Votado solo meca

D. Fuentes: le Conceda la Pracia

12<sup>r</sup> enier y tenan voto del D. Juan

1<sup>r</sup> por Vintate 35 =

Atal donado Puceli conceda

serge C. O. y Almida Puceli admita el suado de D. con la media

ex pro

D. J. O. d. Bonada: in quanto al asunto presente voto del ser Juan





que se informe al Consejo dñando ley equibaca.  
 q.º padice en su reverso el m.º D.º Juan Domínguez  
 y q.º a este se le conceda la mitad de la h.ºta de la  
 Cata y de su aumento q.º lo haya, y la otra mitad  
 a la persona en quien se probar y q.º se pida al con-  
 sejo q.º med.º su enfermedad se le entienda reti-  
 rado de la Cata a dño D.º Domíng.º pero no su-  
 bilado sin q.º vuelva a Clav.º

Com.º Fr.º Fr.º y D.º Ramos -

que este Oficio y todos los demás negocios de D.º Me-  
 dico y Facultad Preunida pagen a la J.º Nueva-  
 creada de s.º Fr.º Nieto D.º Torcedor, Enríquez, Umi-  
 tegui, y Candamo, q.º con vista de todos los ante-  
 ced.º informen de cada uno en particular a la  
 J.ºm.º lo q.º le parezca con.º y q.º por ahora  
 interinam.º se evitan los perjuicios de los q.º  
 se presenten a examinar, y sin causar dño ni es-  
 tado p.º lo sucesivo, el s.º Fr.º nombre interi-  
 nam.º con lo vna Cam.º de los Cat.º de fac.  
 Preunida p.º q.º procedan a examinar haviendose  
 los depositos y reservandolos íntegros, sin hacer  
 repartim.º alguno de propina ni en otra for-  
 ma, h.ºta q.º la J.ºm.º resuelva lo q.º juzgue con-  
 veniente. - Que al Sur.º D.º Joaquín Maestro





se le concede el grado de D. con m. a.  
propia y sin q. otra conc. cause estado ni  
orden de exemplar por la sucesion y q.  
en vez del memo. presentado forme, y  
presente otro indiente la recepcion del  
grado de D. en la conformidad referida.

D. Jorjada  
Vice D. 3

D. Sierra  


Sec. 





ta a recibir el grado de D<sup>r</sup>. en medicina  
con medra propia como expresa el acta y  
sin q<sup>e</sup> esto cause estrado, ni o<sup>r</sup>iva de exa<sup>m</sup>-  
plan, y q<sup>e</sup> ponga el memo! como expresa  
el acta de \_\_\_\_\_









Leydo en Clav. Pleno de *Miño Señor.* 11  
10 de Feb. de 1800 -

La R. Junta gen. de gober. de  
la Facultad reunida me ha man-  
-dado comunicar à V. S. el acuer-  
-do q. concierne el Papel ad' unco,  
en q. se manifiestan los depari-  
-tos q. deben hacer, y los Papeles  
que han representado los que pre-  
-tendan revalidarse en este  
Colegio de Médicos, Cirujanos, y  
claves subalternas, para q. en  
su inteligencia disponga V. S. J.  
su cumplimiento.

Dios que al. S. J. m. d. l.  
Madrid 11 de Enero de 1800  
Miguel Gutierrez  
de Avila



M. S. or Rector y Laureado de la M. Trinitate Univ. de Salamanca





Circunstancias que deben preceder a la admision de <sup>13</sup>  
Exámenes de los Sujetos de las Clases que se expresan.

## Depositos

	<u>Rs. 0/100</u>
Los Medios.....	1800
Los Cirujanos.....	2500
Los Sangradoros.....	800
Las Matrinas.....	800

Los Medios o Cirujanos que con arreglo a la R. Orden de Lo. de Abril de este año pretendan obtener los títulos Ve-  
juntos para Venir en sí el ejercicio de  
la Facultad..... 2500

## Papeles

Los Medios, Cirujanos, Sangradoros y Matrinas deben presentar iguales Documentos con respecto a su Calidad personal y son sus Fees de Bautismo y una Informacion de Limpieza de Sangre hecha con intervencion del Sindico del Pueblo donde Verida. Ambos Documentos han de estar legalizados por tres Escribanos.

Ademas han de presentarse los instrumentos que acrediten el estudio y practica de la Facultad respectivamente como sigue:





Los Médicos: El Grado de Bachiller en medicina por qualquiera de las Universidades aprobadas con el qual se hace constar tener quatro cursos ganados el que presenta y una Certificacion de haber pasado dos años de Practica en el M. Estudio de Madrid ó en qualquiera de los Colegios.

Los Cirujanos: informacion de Practica por espacio de cinco años cumplidos con suerto aprobado en la qual ha de ser el suerto uno de los testigos presentando si hubiere suerto la fea Correspondiente legalizada que debe acompañar á la Informacion de los Testigos. Si la practica la hubieren tenido en Hospital deberan acreditarla con igual informacion hecha del mismo modo y si fuere una simple Certificacion debena ser dada por el Cirujano Mayor del Hospital firmada por su Administradora y legalizada por tres Escribanos.

Los Sangradores: Los mismos Requiridos y con las mismas formalidades que para los Cirujanos con sola la diferencia de no necesitarse mas que quatro años de practica cumplidos á lado de un Sangrador aprobado.

Las Matronas deben acreditar su Practica en los propios terminos que los Sangradores y que la han tenido á lado de Cirujano aprobado ó Matrona.

Los Médicos y Cirujanos que pretendan obtener los títulos de Licenciados en medicina y en cirugía medica Recíprocamente han de presentar un testimonio legalizado en decida forma del título de Médico ó Cirujano Latino que tubieren.





Los que se hallen aprobados de Sangradores <sup>14</sup> q.  
quienan obtienen el título de Ciujanos han de presentar  
el título Original de Sangrador y los demás de prác-  
tica expresados para los Ciujanos completando el depo-  
sito de 2500 R. sobre el que hicieron para ganar dho  
título de Sangrador.

Los Ciujanos que no tubieren el Título de San-  
gador y le pretendan han de presentar igualmente el  
título de Ciujano, y el depósito de 800 R. fijado á los  
Sangradores por el Orden de B. de Enero de este año.

Corresponde con el acuerdo original celebrado por la Junta genl. de  
gobierno y la Facultad Reunida en 29 de Mayo del año 1799.  
Madrid 11 de Enero de 1800

Miguel Gutierrez  
de Jarrices

AVSA





F  
Correspondence at Clam: Plano or 1000  
file and 800 -





1 è intente presentarse à exam:  
men en esta Pr.<sup>a</sup> Univ.<sup>a</sup> de Sa:  
Lam<sup>ca</sup>

2 Corresponde con el arreglo de la 7.<sup>a</sup>  
Cruz de Cos. de la Facultad reunida  
leydo y presentado en la Univ.<sup>a</sup> en Claus.  
Pleno de lo de feb. de 1800-01. y en fe de  
ello lo firmo en Salam.<sup>ca</sup> à doce  
de Marzo ~~de 1800~~ de 1800 año de  
1800

firma de l. fern.<sup>o</sup> entera

